



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	EMERITA DEL SOCORRO MORA INSUASTY
DEMANDADO (S):	COLPENSIONES, PORVENIR S.A., PROTECCIÓN S.A. y COLFONDOS S.A.
RADICADO	76001-31-05-005-2021-00489-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 438

Santiago de Cali, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Mediante escrito de fecha 23/11/2023 el apoderado de la parte actora en respuesta a requerimiento realizado mediante auto 1498 del 20/11/2023 allega al despacho la estimación razonada de los perjuicios moratorios en cuantía mensual adeudados por las ejecutadas y que fueran concedidos mediante auto 495 del 20 de junio de 2023 por la Sala Cuarta de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali.

Por lo anterior se **DISPONE**:

- 1.- Adicionar el auto 2597 del 16 de noviembre de 2023 en el sentido de librar mandamiento de pago por concepto de perjuicios moratorios previstos en el artículo 426 del CGP a cargo del patrimonio propio de **PORVENIR S.A.** desde el **22 de noviembre de 2021**, en valor mensual equivalente a **\$12.500.000** hasta el cumplimiento de la obligación de hacer.
- 2.- Adicionar el auto 2597 del 16 de noviembre de 2023 en el sentido de librar mandamiento de pago por concepto de perjuicios moratorios previstos en el artículo 426 del CGP a cargo del patrimonio propio de **COLPENSIONES** en valor mensual equivalente a **\$12.500.000** desde que **PORVENIR S.A.** efectúe el traslado de los valores correspondientes, hasta el cumplimiento de la obligación de hacer.
- 3.- ENTERAR a la pasiva de lo decidido en este auto.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6abe3bf39e4d8fa862a0e8675a77e4fdb499fa525cddb81ef7035a300f38350**

Documento generado en 22/02/2024 11:53:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>